



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO FONDO CONCURSABLE  
CREACION DE ORQUESTAS Y ENSAMBLES, 2º  
CONVOCATORIA 2017.-

EXENTO

DECRETO Nº **4238** /2018.-

ARICA, 16 DE MARZO DE 2018.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Convenio FONDO CONCURSABLE CREACION DE ORQUESTAS Y ENSAMBLES, 2º CONVOCATORIA 2017, entre la Municipalidad de Arica y la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile; Providencia Alcaldicia Nº 1749, de fecha 09 de Marzo de 2018;

**CONSIDERANDO:**

a) Que, se hace necesario aprobar el Convenio Fondo Concursable, Creación de Orquestas y Ensamblés, 2º Convocatoria 2017, de fecha 21 de Noviembre de 2017;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE el Convenio FONDO CONCURSABLE CREACION DE ORQUESTAS Y ENSAMBLES, 2º CONVOCATORIA 2017, entre la Municipalidad de Arica y la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, de fecha 21 de Noviembre de 2017.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS CAÑIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/CCG/LCP/bcm.-



GERARDO ESRINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

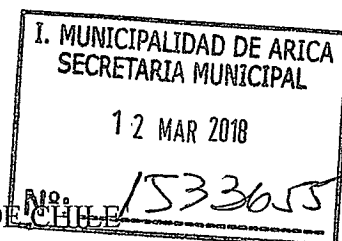
SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

OK-CG

CONVENIO FONDO CONCURSABLE

CREACIÓN DE ORQUESTAS Y ENSAMBLES  
2° CONVOCATORIA 2017

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE



Y

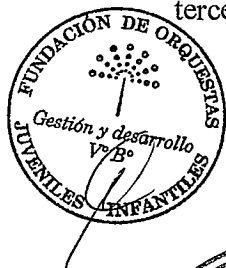
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Santiago de Chile, a 21 de Noviembre de 2017, entre la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, en adelante "La Fundación", persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rut N° 75.991.930-0 representada por su Directora Ejecutiva Sra. Haydeé Domic Tomicic, Rut N° 6.374.308-9 domiciliada en Avenida Balmaceda N° 1301, Santiago, y por otra parte, la **Ilustre Municipalidad de Arica**, en adelante "la Beneficiaria", Rut N° 69.010.100-9 representada por su Alcalde don Gerardo Alfredo Espíndola Rojas, Rut N° 13.452.061-2 domiciliado en Sotomayor N° 415, Arica, región Arica y Parinacota, se ha pactado el siguiente Convenio.

**PRIMERO:** La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es una institución que tiene por objeto, principalmente, promover la actividad de las Orquestas Juveniles e Infantiles en todo el país. En este contexto, la Fundación ha implementado un programa denominado **Fondo de Creación de Orquestas y Ensambles**, que consiste en la entrega de instrumentos para la formación de nuevas orquestas juveniles e infantiles en todo el país. Estas asignaciones se efectúan de acuerdo a criterios sociales, educativos y técnicos, conforme a la decisión de una comisión de evaluación y adjudicación, todo lo cual consta en las Bases de 2° Convocatoria Fondos de Creación de Orquestas y Ensambles 2017

**SEGUNDO:** Conforme al resultado del concurso, se resolvió asignar a la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de contrato de comodato, los instrumentos para la Orquesta Escuela Tucape, el cual forma parte integrante del presente convenio como Anexo N° 1, y un aporte en accesorios musicales.

La Beneficiaria por su parte, se compromete por 2 años a contar de la firma del presente convenio, a cubrir la totalidad de los costos del proyecto, incluidos los honorarios de los profesores de instrumentos, teoría y orquesta, por una suma que asciende a \$ 7.800.000, como también los gastos operativos asociados al funcionamiento de la orquesta. La contraparte económica puede ser aportada por la institución sostenedora postulante y/o terceros.



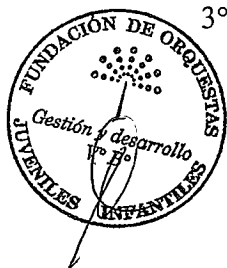
1/pe

La Beneficiaria se compromete para la correcta ejecución del proyecto, a seguir los procesos estipulados en Anexo N° 2; “Normas y Rendición de Cuentas” el cual forma parte integrante del presente convenio.

**TERCERO:** En cumplimiento de lo previsto en las cláusulas precedentes, la Beneficiaria además, se compromete a lo siguiente:

### La Beneficiaria

1. Ser una institución con personalidad jurídica, público o privada, u otra, con o sin fines de lucro.
2. Ser orquestas integradas por un 35% de estudiantes de Educación Pública y Subvencionada preferente o prioritaria, los cuales deben tener entre 5 y 14 años.
3. Ejecutar el Proyecto en los plazos establecidos entre Marzo de 2018 y Diciembre de 2019 realizando para estos efectos todas las acciones que tiendan a su fiel y oportuno cumplimiento.
4. Los proyectos deben acreditar: clases individuales de instrumentos, clases colectivas de teoría, trabajo de orquesta y/o ensamble, de acuerdo a las bases del presente concurso.
5. Dar cumplimiento íntegro a las bases del 2° llamado Fondo Concursable Creación de Orquestas y Ensamblés 2017, aprobadas con fecha 21 de Agosto de 2017.
6. Presentar Certificado de Antecedentes de cada uno de los profesores/instructores que participarán del proyecto. Además, de carta de compromiso de profesores y director de la orquesta.
7. Interpretar al menos un 25 % de música chilena en el repertorio a ejecutar (Anexo N° 2 de las Bases).
8. Entregar documento que certifique la personería jurídica del representante legal de la institución beneficiaria, firmada ante notario.
9. Acreditar disponer de infraestructura y equipamiento para el funcionamiento de la orquesta, de acuerdo a las bases del presente concurso.
10. Entregar informes Técnico Financiero de Avance y Final del proyecto, de acuerdo a las siguientes fechas:
  - 1° Al mes 12 de ejecución del proyecto
  - 2° Al mes 24 de ejecución del proyecto
11. Entregar tres reportes de asistencia de los participantes del proyecto, de acuerdo a las siguientes fechas:
  - 1° Al mes 3 posterior a la recepción de los instrumentos
  - 2° Al mes 12 de ejecución del proyecto
  - 3° Al mes 24 de ejecución del proyecto



2/10

12. Colaborar activamente en los mecanismos de supervisión por parte de la Fundación para asegurar la correcta ejecución del proyecto.

Toda circunstancia que impida dar estricto cumplimiento a lo establecido en esta cláusula, deberá ser informada oportuna y pormenorizadamente por la Beneficiaria a la Secretaria Ejecutiva del Concurso al correo electrónico [ldiazvaz @foji.cl](mailto:ldiazvaz@foji.cl)

El incumplimiento de estas obligaciones podrá excluir de pleno derecho a la Beneficiaria de futuros subsidios que pueda otorgar la Fundación.

Asimismo, el incumplimiento de algunas de las obligaciones asumidas por la Beneficiaria, mediante el presente Convenio, dará derecho a poner término de inmediato al contrato de comodato que se adjunta como Anexo N° 1, lo cual se comunicará por escrito sin necesidad de iniciar ningún tipo de acción judicial.

En cumplimiento de lo previsto en las cláusulas precedentes, la Beneficiaria además, se compromete a lo siguiente:

**De la Fundación:**

1. Entregar en comodato implementación instrumental para la creación de orquestas de cuerdas y ensambles de bronce y maderas, en conformidad a lo señalado en el Anexo N°1, "Normas de Rendición de Cuentas", del presente convenio.
2. Realizar visitas técnico musical, además de administrativas cuando estime conveniente.
3. Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a las bases y a los términos del presente convenio.
4. Informar del término formal del Proyecto, una vez que se aprueben los Informes Técnicos Financieros.

**CUARTO:** Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Beneficiaria los formatos necesarios para la entrega de los Informes Técnico y Financiero.

**QUINTO:** El control financiero dependerá del Área de Gestión Institucional, en tanto el seguimiento técnico dependerá del Secretario Ejecutivo del concurso. Por parte de la Beneficiaria, deberá nombrar un Coordinador Técnico Financiero que pueda hacer cumplir los requerimientos establecidos en las bases y en el presente convenio.



3 P



Dichos informes deberán ser entregados al Área de Gestión Institucional de la Fundación de forma impresa y digital al correo [ldiazvaz @foji.cl](mailto:ldiazvaz@foji.cl) y a la dirección Avenida Balmaceda N° 1301 Santiago.

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile revisará el Informe Técnico Financiero dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos.

En el caso que la Fundación, efectuó observaciones o rechazos a los antecedentes presentados en dicho informe, la Beneficiaria deberá subsanarlas dentro de un plazo de 5 días hábiles desde su notificación. Si con los nuevos antecedentes presentados por la Beneficiaria los reparos subsisten se darán por rechazados.

La validación de este informe por parte de la Fundación será definitiva y será informada a la Beneficiaria.

La no presentación del Informe Técnico Financiero, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas, serán consideradas causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales, pudiendo la Fundación poner término de inmediato al presente convenio, lo cual se comunicará por escrito sin necesidad de iniciar ningún tipo de acción judicial.

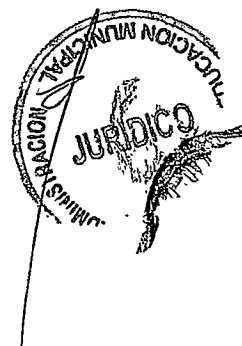
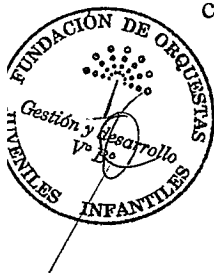
**SEXTO:** La Beneficiaria sólo podrá solicitar modificaciones al proyecto adjudicado de acuerdo a los siguientes términos:

**Materia actividades, participantes y/o equipo de trabajo:** La Beneficiaria podrá solicitar que se modifiquen las actividades, beneficiarios y sus equipos de trabajo especificados en el Formulario de Postulación del proyecto, siempre que dicha modificación no altere los objetivos, cobertura y naturaleza del proyecto. Dicha situación deberá ser informada a la Secretaria Ejecutiva del Concurso al correo electrónico [ldiazvaz @foji.cl](mailto:ldiazvaz@foji.cl)

**SÉPTIMO:** El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado y se extenderá hasta la fecha en que se produzca la aprobación por parte de la Fundación de los Informe Técnico Financiero.

**OCTAVO:** En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la Beneficiaria incluirá en forma destacada el logo tipo institucional de la Fundación

Con tal objeto, la Fundación le enviará, vía correo electrónico, el logotipo pertinente para ser usado en todas las actividades públicas que implique el proyecto. Se deja expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable para



4 / 20

los fines estrictamente antes indicados, quedándole prohibida su utilización para cualquier otro fin.

**NOVENO:** La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.285, en virtud de lo anterior encuentra obligada a publicar el presente convenio en el Portal Web de Transparencia.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus tribunales.


**DÉCIMO PRIMERO:**



La personería de doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González

La personería de don **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS** para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N° 19790 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, con dos anexos denominados: Anexo N° 1 "Contrato de Comodato", Anexo N° 2 "Normas Rendición Cuentas" y que se entienden parte integrante del mismo, quedando una copia de todos los documentos en poder de cada parte.

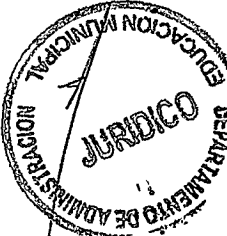
  
  
Gerardo Espindola Rojas  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Arica

  
Haydée Domic Tomicic  
Directora Ejecutiva  
Fundación Nacional de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile

5/20

  
REPUBLICA DE CHILE  
10/2016  
ASESORA  
JURIDICA  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

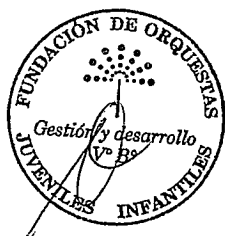
  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
JURIDICO

**ANEXO Nº 1**  
**CONTRATO DE COMODATO**  
**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**  
**Y**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Santiago de Chile, a 21 de Noviembre de 2017, entre la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, en adelante “La Fundación”, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rut Nº 75.991.930-0 representada por su Directora Ejecutiva Sra. Haydeé Domic Tomicic, Rut Nº 6.374.308-9 domiciliada en Avenida Balmaceda Nº 1301, Santiago, y por otra parte, la **Ilustre Municipalidad de Arica**, en adelante “la Beneficiaria”, Rut Nº 69.010.100-9 representada por su Alcalde don Gerardo Alfredo Espíndola Rojas, Rut Nº 13.452.061-2 domiciliado en Tucapel Nº 2075, Arica, región Arica, se ha pactado el siguiente Anexo de Comodato.

**PRIMERO:** La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es dueña de los siguientes instrumentos musicales:

INSTRUMENTOS	TAMAÑOS	CANTIDAD
Violín	1/2	6
Violín	3/4	5
Violín	4/4	3
Viola	13'	1
Viola	14'	2
Viola	15'	1
Violoncello	1/2	1
Violoncello	3/4	2
Violoncello	4/4	1
Contrabajo	3/4	2



6/20



Por el presente acto, la Fundación entrega en comodato a la Beneficiaria, los instrumentos musicales anteriormente descritos. La Beneficiaria declara recibir en el presente acto los referidos instrumentos en perfecto estado de conservación, los cuales destinará al uso exclusivo de la Orquesta Escuela Tucapel.

**SEGUNDO:** El presente Contrato comenzará a regir desde esta fecha y tendrá una vigencia de dos años, sin perjuicio de lo cual se entenderá prorrogado tácita y sucesivamente por periodos iguales si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término, mediante aviso escrito por carta certificada, remitido a la otra parte con dos meses de antelación a su vencimiento o al de cada una de sus prórrogas.

El contrato de comodato terminará ipso facto, en el evento que la Beneficiaria no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el Convenio “**Fondo Creación de Orquestas**”, suscrito entre las partes con esta misma fecha. En este evento, la Beneficiaria deberá restituir inmediatamente los instrumentos que por el presente acto se han entregado en comodato.

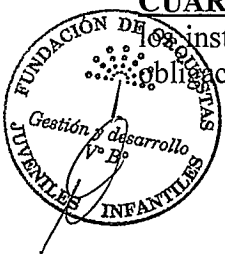
Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación se reserva el derecho de pedir la restitución de los instrumentos musicales cedidos en comodato en cualquier momento, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2194 del Código Civil. La reserva precedentemente citada es expresamente aceptada por el Comodatario conviniendo las partes en que el presente comodato es a título precario.

**TERCERO:** El comodatario sólo podrá destinar los instrumentos musicales materia de este Contrato para el desarrollo exclusivo de actividades relacionadas con su condición de establecimiento educacional, esto es instruir, educar, lo que especialmente incluye su destinación a la formación y desarrollo de orquestas juveniles e infantiles.

Se obliga a mantener los instrumentos musicales cedidos en comodato en perfecto estado de conservación, para lo cual no podrá destinarlos sino a su uso natural, deberá guardarlos y conservarlos en un lugar adecuado, que los preserve de humedad y otros agentes atmosféricos que puedan causar su deterioro.

El comodatario no podrá ceder ni traspasar a título alguno, total o parcialmente, el presente Contrato, obligándose a cumplirlo estrictamente.

**CUARTO:** La Fundación queda autorizada, desde ya, a efectuar inspecciones periódicas de instrumentos cedidos en comodato, a fin de controlar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.



7/10





**QUINTO:**

- 1) Una vez firmado el convenio de ejecución por ambas partes, el responsable del proyecto indicará dos posibles fechas y horarios en que retirará los instrumentos de la Fundación, mediante un mail a [drojas@foji.cl](mailto:drojas@foji.cl). Las fechas deberán ser días hábiles y en horario de 09:30 a 17:00 horas.
- 2) Al momento del retiro, el responsable estará acompañado de un profesor de la orquesta quien verificará el estado de los instrumentos.
- 3) El responsable vendrá con su cédula de identidad y una carta firmada por la institución beneficiaria en donde se indica que es la persona designada para efectuar el retiro de los instrumentos.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



*[Handwritten signature]*  
Gerardo Espíndola Rojas  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Arica

*[Handwritten signature]*  
Haydée Domic Tomicic  
Directora Ejecutiva  
Fundación Nacional de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile



8 P<sub>10</sub>

**ANEXO N° 2**  
**NORMAS RENDICIÓN DE CUENTAS**  
**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**  
**Y**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

**PRIMERO: Informe Técnico Financiero**

Para todos los efectos, se entiende por Informe Técnico Financiero al documento en el cual se informa documentadamente el manejo financiero y el desarrollo y ejecución de la actividad.

La Secretaria Ejecutiva del Concurso, enviará de manera digital los formatos de Informe Técnico y Financiero; una vez se haya realizado la tramitación total del presente convenio.

**SEGUNDO:**

La Institución beneficiaria deberá presentar este informe, de acuerdo a las fechas establecidas en el convenio:

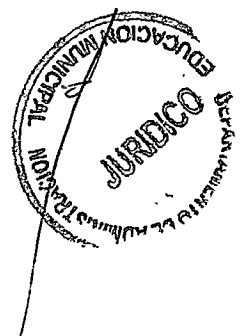
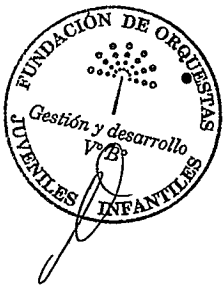
- Entregar al mes 12 de ejecución del proyecto un Informe de Avance Técnico y Financiero.
- Entregar al mes 24 de ejecución del proyecto un Informe Final Técnico y Financiero.
- Entregar tres reportes de asistencia de los participantes del proyecto, de acuerdo a las siguientes fechas:
  - 1°. Al mes 3 posterior a la recepción de los instrumentos
  - 2°. Al mes 12 de ejecución del proyecto
  - 3° Al mes 24 de ejecución del proyecto

**TERCERO:** La Institución beneficiaria deberá presentar este informe, de acuerdo a las fechas establecidas en el convenio:

Informe Técnico Financiero de Avance deberá incluir la siguiente información:

- Nómina asistencia músicos de la orquesta, con apellido paterno, apellido materno, nombres, rut (sin puntos ni guión), región y comuna de cada uno de los participantes.

Cronograma registro de las actividades ejecutadas por la Orquesta hasta el



momento de entrega del informe de avance.

- Detalle de los gastos operativos y honorarios de profesores, con sus respectivos respaldos (boletas honorarios, contrato de servicios, facturas y boletas) comprometidos por la Beneficiaria hasta el momento de entrega del informe de avance.

El Informe Técnico Financiero Final deberá incluir la siguiente información:

- Nómina Asistencia músicos de la Orquesta, con apellido paterno, apellido materno, nombres, rut (sin puntos ni guión), región y comuna de cada uno de los participantes.
- Detalle de los gastos operativos y honorarios de profesores, con sus respectivos respaldos (boletas honorarios, contrato de servicios, facturas y boletas) comprometidos por la Beneficiaria hasta el momento de término del proyecto.
- Cronograma registro de las actividades ejecutadas por la Orquesta hasta el momento de término del proyecto.



10 PLO

